

RAD: 2021-00294-00
DEMANDANTE: JOSE RAFAEL JIMENEZ MUÑOZ Y FIDELFIA ROSA MONTAÑO RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: HILARIO MONROY ORTIZ, LUIS GUILLERMO MONROY ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso VERBAL DE PERTENEENCIA informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 22 de noviembre de 2021

**JAMELYS GUERREERO PIZARRO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar el defecto señalado en auto de fecha 29 de julio de 2021, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazara el proceso de la referencia.

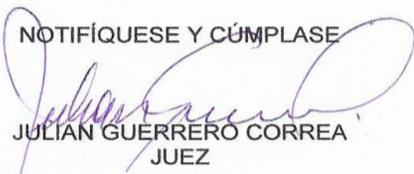
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por JOSE RAFAEL JIMENEZ MUÑOZ y FIDELFIA ROSA MONTAÑO RODRIGUEZ contra HILARIO MONROY ORTIZ, LUIS GUILLERMO MONROY ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.